

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR
EL ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS DE MURO DESTINADAS AL
CULTIVO. -**

1º.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de las siguientes fincas de cultivo:

LOTE 1 Polígono	Parcela	Superficie Aproximada Cultivable
1	6	
3	50	30.732 m2
3	66	

LOTE 2 Polígono	Parcela	Superficie Aproximada Cultivable
2	173	
3	10127	
2	181	85.069 m2
2	186	
2	231	
2	236	

LOTE 3 Polígono	Parcela	Superficie Aproximada Cultivable
2	265	
2	319	32.188 m2
2	297	

LOTE 4 Polígono	Parcela	Superficie Aproximada Cultivable
1	412	
1	432	
1	450	
1	482	54.142 m2
1	524	
1	552	

LOTE 5 Polígono	Parcela	Superficie Aproximada Cultivable
1	553	
1	569	
1	577	
1	10586	
1	588	27.075 m2
1	594	
1	657	



2º.- Duración del contrato.- Seis campañas agrícolas, (2024-2025 a 2029-2030).

3º.- Tipo de licitación.- Se fija en las siguientes cantidades anuales, al alza:

Lote 1.....	460,98 euros anuales.
Lote 2.....	1.276,03 euros anuales.
Lote 3.....	482,82 euros anuales.
Lote 4.....	812,13 euros anuales.
Lote 5.....	406,12 euros anuales.

4º.- Procedimiento de contratación.- La adjudicación se realizará por subasta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

5º.- Garantías.- Dada la cuantía de la adjudicación, no se estima necesaria la constitución de garantías.

6º.- Pago del precio.- El precio de adjudicación se hará efectivo anualmente en la primera quincena del mes de septiembre, a partir de 2025.

7º.- Riesgo y ventura.- El contrato se entiende concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá pedir por ninguna causa alteración del precio, ni indemnización alguna.

8º.- Condiciones de la adjudicación.-

a) Para optar a la adjudicación del arrendamiento de parcelas no es necesario ser profesional de la agricultura. El arrendatario podrá cultivar las fincas por sí mismo o bien podrá encargar los trabajos a un tercero, si bien no cabe en ningún caso el subarriendo.

b) Podrá solicitarse uno o varios lotes, identificando cada lote y el precio ofrecido por cada uno.

c) Será condición indispensable cultivar fincas en Muro y no tener deuda vencida con el Ayuntamiento.

d) La Junta de Gobierno adjudicará las fincas atendiendo a la oferta económica presentada por los licitadores. En caso de que varias ofertas sean idénticas en cuantía, se adjudicará el arrendamiento de las fincas a quien sea titular de una parcela colindante. En caso de no existir colindantes se adjudicará por sorteo.

e) Si se adjudicase la propiedad de las parcelas a otros titulares o si el Ayuntamiento precisare cualquiera de las fincas objeto de esta subasta, sea cual fuere el motivo, el contrato quedará resuelto en ese momento, indemnizando al arrendatario por la cosecha pendiente o las cantidades invertidas en la campaña en curso, pero no por el lucro cesante por razón de las campañas que resten hasta la finalización del contrato.



9º.- Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato.

10º.- Presentación de proposiciones.- Se verificará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, antes de las 15 horas del día 11 de noviembre de 2024.

11º.- Documentación a aportar por los licitadores.- Deberán presentarse los siguientes documentos en sobre aparte del que contenga el modelo de proposición:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

- Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12º.- Modelo de proposición.- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en calle nº, provisto de D.N.I. nº, expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, enterado de la convocatoria para el arrendamiento de fincas de cultivo en Muro, toma parte en la misma ofreciendo lo siguiente:

Lote solicitado:..... Precio ofrecido:.....
(Rellenar tantas líneas como lotes se soliciten).

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta contratación.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

13º.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se realizará públicamente en la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. La Mesa de Contratación estará constituida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación en quien delegue y dos vocales funcionarios del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

14ª.- Adjudicación provisional.- La resolverá la Mesa de Contratación en el mismo acto de apertura de plicas.

15ª.- Adjudicación definitiva.- La acordará la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión inmediatamente posterior a



la adjudicación provisional.

16ª.- Formalización del contrato.- El contrato se formalizará en documento administrativo, autorizado por el Secretario de la Corporación.

17º.- Carácter del contrato.- El presente contrato tiene carácter administrativo en cuanto a su preparación y adjudicación.

Los efectos y extinción del contrato se regularán por el presente pliego y por las normas administrativas o civiles que sean de aplicación. Las cuestiones litigiosas que pudieren originarse, se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los aspectos de derecho administrativo, o al conocimiento de la jurisdicción ordinaria civil, en los aspectos de derecho privado.

18º.- Normas supletorias.- Las cuestiones no previstas en el presente pliego se regirán por la normativa de contratación de las Entidades Locales, las demás normas del Derecho Administrativo y por las demás normas de carácter público o privado que sean aplicables.

LA ALCALDESA,
Elia Jiménez Hernández.

EL SECRETARIO,
Fernando Baila Villar.

